

4317

DECRETO N° _____ MEHF
Expte. N° 2947820/23

PARANA. 07 NOV 2023

VISTO:

Las disposiciones vigentes en materia de Asignaciones Familiares del Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2905/23 MEHF, se determinaron los valores de las Asignaciones Familiares, a partir del 1° de agosto de 2023;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social ha determinado nuevos valores de las Asignaciones Familiares;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de noviembre de 2023, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar tales incrementos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de noviembre de 2023, los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondientes a las prestaciones de Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por

4317

DECRETO N°

MEHF

Expte. N° 2947820/23

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan, así como los tramos de Sueldo Nominal que corresponde abonar cada una de ellas:

Prestación	Tramo de la Asignación	Monto
Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo	TRAMO I	\$ 17.093
	TRAMO II	\$ 11.528
	TRAMO III	\$ 6.971
	TRAMO IV	\$ 3.594
Asignación por Hijo con alguna Discapacidad	TRAMO I	\$ 55.662
	TRAMO II	\$ 39.376
	TRAMO III	\$ 24.850
Asignación por Nacimiento	TRAMO I	\$ 19.924
	TRAMO II	\$ 12.207
Asignación por Adopción	TRAMO I	\$ 119.147
	TRAMO II	\$ 80.501
Asignación por Matrimonio	TRAMO I	\$ 29.835
	TRAMO II	\$ 18.355

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

//Eg

ES COPIA

CAROLINA ALBA
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
LIC. LEONARDO J. LÓPEZ
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO
GOBERNACIÓN